PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOLANDA GARCÍA HERRERA
DEMANDADO: JUAN CARLOS CÁCERES
RADICACION: 2014-00413-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de diciembre de 2016. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Se requiere nuevamente a la parte actora para que realice la liquidación de crédito conforme se ordenó en providencia del 11 de febrero del año en curso.

N O T I F Í Q U E S E

OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 087 **del** 15 DIC 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOLANDA GARCÍA HERRERA
DEMANDADO: JUAN CARLOS CÁCERES
RADICACION: 2014-00413-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de diciembre de 2016. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte actora vista a folio 11, y el certificado de la Cámara de Comercio de Villavicencio obrante a folio 12, por medio del cual se enuncia que el establecimiento comercial identificado con matrícula No. 208869 (idéntica matrícula del establecimiento de comercio denominado RICKYCEL), denominado SURTICELL LEJANIAS. COM y de propiedad del demandado, se encuentra en el municipio de Lejanías – Meta, del cual ya se tomó nota del embargo decretado por este Despacho en la Cámara de Comercio, por lo que se dispone:

Para la práctica de la diligencia de secuestro decretada en auto de fecha once (11) de febrero del año 2016, se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías - Meta, con amplias facultades, quien nombrará y fijará gastos de la diligencia al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia de ese Despacho. **Líbrese** el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

N O T I F Í Q U E S E

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 087 **del**
15 DIC 2016